


 Fundación
ANDALUZA de
FLAMENCO
 F·L·A·M·E·N·C·O·

ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACION ANDALUZA DE FLAMENCO,
CELEBRADO EL 9 DE ABRIL DE 1.987.-

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez treinta horas del día nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reúne en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el Consejo rector de la Fundación Andaluza de Flamenco, bajo la Presidencia de D. Pedro Pacheco Herrera y con la asistencia de los Sres. D. Antonio Fernandez Garcia, D. Sebastian Saucedo Moreno, D. Antonio Zapata Garcia, D. Francisco Vallecillo Pecino, D. Pedro Navarro Imberlon, D. Cristobal Romero Gandolfo, D. Mariano Ruiz Carretero, D. Manuel Rios Ruiz y D. Manuel Cano Tamayo, Actua como Secretario, D. Salvador Salvago Mora. Asiste igualmente el Director-Gerente D. Joaquin Carreras Moreno.

Antes de comenzar el orden del día el Sr. Secretario da lectura al Acta de la reunión de fecha 22 de enero de 1.987, que es aprobada por todos los asistentes.

1°.-PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACION PARA 1.987, CON DETERMINACION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS Y CORRESPONDIENTE ESTUDIO ECONOMICO.-

Se da lectura al programa de actividades de la Fundación de la Fundación para 1.987, que se inicia con el tema de la sede de la Fundación, que se ubicará en Jerez de la Frontera, y concretamente en el Palacio Pemartin, que una vez restaurado y remodelado, contará con una serie de servicios estables, entre los que destacan el Museo Flamenco, el Archivo Gráfico (Videoteca), el archivo sonoro y la Biblioteca, Hemeroteca (Archivo documental).

Respecto al Museo, el Sr. Navarro Imberlon, propone y así se acuerda que ya que este ha de contar con una Comisión responsable, ésta sea el propio Comité Ejecutivo y que se busque un responsable del Museo a nivel de diseño y estructura.

El Sr. Pacheco Herrera, accede a la propuesta, pero comenta que con los asesoramientos oportunos el responsable sea el Director Gerente. Así se aprueba.

Se aprueba, la propuesta de adquisición de equipamiento de video y sonido, por importe de 1.507.908.- ptas., necesario para la videoteca y el archivo sonoro y se acuerda asimismo solicitar información a los Asesores sobre el Archivo Sonoro.

Seguidamente se da lectura a las actividades de promoción de la Fundación para 1.987, comenzando por el "I Premio de Investigación *MANUEL DE FALLA*", sobre música y "I Premio *SILVERIO FRANCONETTI*" de Historia Flamenca dotados respectivamente de 750.000.- y 350.000.- ptas.

El Sr. Navarro dice que hay profundizar mas en la difusión de la Fundación Andaluza de Flamenco, que se haga un solo certamen anual, en lugar de varios, y abierto a diversas facetas: sociología, antropología, literatura, música, etc.

El Sr. Vallecillo, por su parte comenta que aqui se da de lado al flamenco que siente el pueblo, contestándole el Sr. Carreras que ya se ha tenido esto en cuenta y se han introducido modificaciones presupuestarias para hacer tres festivales.

Se acuerda convocar un solo premio, dotado con 1.000.000.- de ptas. titulado "I Premio Fundación Andaluza de Flamenco". El organo decisor de este premio será el Consejo Rector a propuesta del Consejo Asesor.

Seguidamente se pasa a conocer otros concursos programados por la Fundación.

-Concurso de Carteles Flamencos: La propuesta comprende 4 modalidades a) La guitarra flamenca; b) El cante flamenco; c) El baile flamenco y d) La Fundación Andaluza de Flamenco, dotadas cada una de ellas con un premio de 200.000.- ptas.

El Sr. Rios Ruiz, propone cambiarlo por un concurso de pintura flamenca, y el Sr. Navarro enfocar los carteles para los festivales.

Se acuerda convocar un solo "concurso de pintura flamenca" con un primer premio de 500.000.- ptas., un segundo de 300.000.- ptas. y un tercero de 200.000.- ptas.. Igualmente se acuerda convocar otro concurso de carteles, para festivales.

-Biblioteca de Estudios Flamenco: Se propone iniciar una colección de libros sobre flamenco, que a un ritmo de cuatro volúmenes anuales publique lo mas destacado de las ultimas investigaciones sobre el flamenco, en cualquiera de sus facetas, así como la reedición de libros hoy agotados de interés en materia de flamenco.

Se acuerda:

- 1) Crear una biblioteca de estudios flamencos.
- 2) Editar los volúmenes propuestos para este año.

3) Colaboración con Editoriales Andaluzas, concertando condiciones de edición y compra de un número de ejemplares.

- Ayuda a jóvenes investigadores: La propuesta consiste en convocar un concurso público para la adjudicación de un número de ayudas a investigadores, que se fijan en cinco, dotadas cada una de ellas con 450.000.- ptas.

Se sugiere, que no se convoque concurso público, sino la admisión de solicitudes de becas, dando publicidad a esta actividad, creando un fondo abierto.

A la vista de dicha sugerencia, se acuerda la creación de un Fondo para Becas de Investigación dotado de 2.155.000.- ptas., sin concurso público anual, sino abierto a nuevos investigadores, que no tengan publicaciones. La concesión de becas estará a cargo del Coomité Ejecutivo.

- Boletín Informativo: Contempla la propuesta de la publicación de un boletín informativo, de periodicidad trimestral, bajo el título de ***COMPAS FLAMENCO***, de distribución gratuita y destinado fundamentalmente al envío a todas las peñas flamencas y al censo de artistas flamencos, así como a todo tipo de organismos culturales españoles y de habla hispana.

Los Sres. asistentes acuerdan cambiar el título de "Compas Flamaneco" por el de "BOLETIN INFORMATIVO DE LA FUNDACION ANDALUZA DE FLAMENCO", facultando al Director-Gerente para todas las gestiones que sean necesarias para su realización.

- Semanario "Dos siglos de flamenco" Pretende este Semanario ser a la vez un homenaje y una reflexión sobre los 200 primeros años de vida pública del flamenco. Su presupuesto asciende a 2.350.000.- ptas. y tendría lugar en Jerez, en el mes de octubre del presente año, y en él se tratarían los temas siguientes:

- 1) El flamenco en la lengua y la literatura.
- 2) Los estudios sobre el flamenco
- 3) Doscientos años del cante
- 4) La guitarra flamenca, entre la tradición y la renovación
- 5) El baile a través de dos siglos.

Se acuerda que, aprovechando el Congreso de la I.T.I. de la UNESCO, se organice este seminario en colaboración con ellos, señalando su sede en una ciudad andaluza, a finales del corriente año o primeros de 1.988, que bien podría ser Jerez. Si se celebrara en la primavera de 1.988, dejar afectadas, además de estas partidas de 2.350.000.- ptas., otras partidas complementarias en el presupuesto de dicho año.

Igualmente se acuerda facultar al Director-Gerente para la ejecución de cuantas gestiones sean necesarias para la realización de este Seminario.

-Colección discografica.- Se pretende crear una colección discografica bajo el titulo "Los Cantes de Tio Luis" para dar cabida tanto a documentos sonoros de excepcional interés que no tengan la posibilidad de incorporarse al actual mercado comercial del flamenco, como a reediciones de grabaciones historicas, que sirvan para reedescubrir a grandes maestros de antaño.

Se prevee sacar cuatro volumenes, siempre en formato L.P. y comenzar este año con dos volumenes. Su presupuesto asciende a 1.900.000.- ptas.

Se acuerda aprobar dicha actividad, asi como su presupuesto, facultando al Director-Gerente para la puesta en marcha de dicha colección discografica.

-XV Congreso Nacional de actividades Flamencas: Este Congreso, cuenta con un gran prestigio y se celebrará este año en Madrid en su XV edición. Se considera importante que la Fundación apoye esta actividad, por lo que se ha incluido en su presupuesto una ayuda de 1.000.000.- ptas. participando por tanto este año, como Entidad patrocinadora del mismo.

Se aprueba la participación en dicho Congreso.

-Institución para la tercera edad de los artistas flamencos. La I.T.E.A.F. como su nombre indica, intenta asistir con muy escasos medios a viejos artistas flamencos que malviven entre la indiferencia social, sin contar con ningun tipo de pensión.

Se propone y asi se acuerda que la F.A.F., solidaria con el espiritu que anima a la I.T.E.A.F., se establezca en su presupuesto una ayuda de 2.000.000.- ptas..

Igualmente se acuerda solicitar a dicha Institución, su colaboración en las actividades de la F.A.F. al menos durante el presente año 1.987.

-Politica de comunicaci6n: Al ser la F.A.F., un organismo de nueva creaci6n, es necesario un lanzamiento publicitario que de a conocer su creaci6n y existencia, a trav6s de folletos explicativos del caracter de la F.A.F. una pequena campaa en la prensa y una serie de presentaciones, que comisionarian en Jerez y que seguirian con todas las capitales andaluzas.

Se acuerda llevar a cabo esta politica de comunicaci6n, aprobando su presupuesto que asciende a 1.720.000.- ptas. y fa-

cultando al Director-Gerente, para cuantas gestiones sean necesarias para ello.

-Personal Retribuciones: El Director Gerente propone la siguiente plantilla de personal que estima necesaria para el desarrollo de los programas y servicios de la Fundación con esta primera etapa, con propuesta asimismo del consiguiente cuadro retributivo:

<u>Puestos de Trabajo</u>	<u>Retribuciones brutas anuales.</u>
1 Director Gerente.....	3.300.000.- Ptas.
1 Técnico de Gestión.....	2.300.000.- "
1 Auxiliar Administrativo.....	s/ Convenio Laboral

De momento se propone no cubrir la plaza de Técnico de Gestión, ya que se podría utilizar un funcionario adscrito para este servicio por la Delegación Provincial de Cultura, a cuyo efecto el Delegado Provincial hará una propuesta concreta al Comité Ejecutivo. De la misma forma durante esta primera etapa se podría utilizar los servicios de un auxiliar administrativo cedido por la Consejería de Cultura. Con todo ello el presupuesto de esta partida de personal para el actual ejercicio de 1.987, quedaría de la siguiente forma:

- Director Gerente (9 meses).....	2.474.000.- Ptas.
- Técnico de Gestión (7 meses).....	<u>1.426.000.- "</u>
TOTAL.....	3.900.000.- PTAS.
=====	=====

Asimismo se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que en su momento convoque pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Técnico de Gestión.

-Mobiliario y equipo de oficina: Se aprueba la adquisición de 1 despacho, 1 fotocopiadora; 1 maquina de escribir eléctrica y 1 teléfono; facultándose al Director-Gerente para realizar las gestiones de ofertas y adquisiciones necesarias.

2°.- PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA FUNDACION PARA 1.987 CON DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.-

Por el Sr. Director-Gerente se somete el proyecto de presupuesto ordinario de esta fundación para el ejercicio de 1.987, parificado en su estado de gastos e ingresos por un importe de 45 millones de pesetas.-----

Abierto debate se examinan cada una de las partidas del estado de gastos, que vienen a recoger específicamente las dotaciones presupuestarias correspondientes al estudio económico de cada una de las actividades del programa, aprobado en el punto anterior de esta sesión.-----

Y tras amplia deliberación, con algunas modificaciones puntuales, entre las que cabe destacar la introducción de una nueva partida en la sección B.3: Actividades de promoción, titulada 3.11) "Manifestaciones artísticas 1.987", y sin que las mismas alteren el importe global de este estado de gastos, por unanimidad se acuerda:-----

PRIMERO.- Aprobar el siguiente presupuesto ordinario de la Fundación para el ejercicio 1.987.-----

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos Generales o de Administración

1.1.- Consejo Rector	255.000.-
1.2.- Consejo Asesor.....	1.000.000.-
1.3.- Personal. Retribuciones.....	4.140.000.-
1.4.- Seguros Sociales.....	1.365.000.-
1.5.- Dietas, Locomociones, traslados.....	840.000.-
1.6.- Gastos de oficinas	1.150.000.-
1.7.- Mobiliario y equipo oficina.....	2.100.000.-
1.8.- Operaciones de tesoreria.....	175.000.-
	11.025.000.-

B) Gastos propios de los fines fundacionales

2.- INSTALACIONES Y ADQUISICIONES

2.1.- Museo del flamenco.....	2.000.000.-
2.2.- Archivo grafico. Videoteca.....	2.000.000.-
2.3.- Archivo sonoro.....	1.500.000.-
2.4.- Biblioteca. Hemeroteca.....	1.000.000.-
	6.500.000.-

3.- ACTIVIDADES DE PROMOCION

3.1.- Certamen de investigación	1.500.000.-
3.2.- Concurso de pintura flamenca.....	1.400.000.-
3.3.- Biblioteca de estudios flamencos.....	2.495.000.-
3.4.- Fondo de ayudas para nuevos investig.....	2.155.000.-
3.5.- Boletín informativo.....	1.000.000.-
3.6.- Seminario "2 Siglos de Flamenco"(UNESCO).	2.350.000.-
3.7.- Colección discografica.....	1.850.000.-
3.8.- Congreso Nacional Actividades Flamencas..	1.000.000.-
3.9.- Institución para la Tercera Edad de los Artistas Flamencos.....	2.000.000.-
3.10. Política de comunicación.....	2.880.000.-

3.11. Fondo para actuaciones artisticas..... 3.000.000.-
21.630.000.-

C) Gastos extraordinarios

Amortización e intereses operación de
crédito..... 5.845.000.-

TOTAL DE GASTOS..... 45.000.000.-
=====

ESTADO DE INGRESOS

- Subvención de la Consejería de Cultura
de la Junta de Andalucía..... 15.000.000.-

- Subvención de la Diputación Provincial
de Cadiz..... 15.000.000.-

- Subvención Caja de Ahorros de Jerez 15.000.000.-

TOTAL DE INGRESOS..... 45.000.000.-
=====

SEGUNDO.- Encomendar al Comité Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo Asesor, la organización, modalidades y programación de las "Manifestaciones artisticas 1.987" que, dentro de las actividades de promoción; se han incluido en la partida 3.11) de este presupuesto.-

TERCERO.- Facultar ampliamente al Director-Gerente para el desarrollo de esta gestión económica dentro del círculo de atribuciones que se le delegan en el particular 6º de esta misma sesión y, en concreto, para gestionar la ejecución del estado de ingresos mediante las correspondientes solicitudes de subvención Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cadiz y Caja de Ahorros de Jerez.

3º.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DE PRIMER ESTABLECIMIENTO.-

Por el Sr. Director Gerente Gerente se somete al Consejo el Proyecto del Presupuesto extraordinario para la financiación del Proyecto de Rehabilitación del Palacio Pemartin, sede social de la Fundación.

Y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto extraordinario, que queda para-
ficado en sus estados de gastos e ingresos con el siguiente re-
sumen:

1.- Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación del Palacio Pemartin.	49.389.954.-
2.- Previsiones para obras adicionales y complementarias	10.610.046.-
TOTAL GASTOS	60.000.000.-
=====	=====
1.- Operación de crédito a concertar con Entidad Financiera	45.000.000.-
2.- Subvención de la Consejería de Cultura (D° Gral. Bienes Culturales)	15.000.000.-
TOTAL INGRESOS	60.000.000.-
-----	-----

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto técnico de rehabilitación del Palacio Pemartin, por un presupuesto de contrata de 49.389.954.- ptas., así como los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para su adjudicación y contrato, y agradecer al Sr. Vicepresidente 1°, en su condición de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo esta aportación y colaboración de redacción del Proyecto y dirección de las obras por parte de los técnicos de aquella Gerencia, así como en las gestiones y trámites para la promoción pública de ofertas, adjudicación de las obras y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar ampliamente y de forma solidaria al Presidente, ambos Vicepresidentes y Director Gerente, para gestionar la operación de crédito que financia este Presupuesto, suscribiendo la oportuna poliza o escritura pública, hasta el importe máximo presupuestado de 45.000.000.- ptas.

CUARTO.- Solicitar de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura la prevista subvención de 15.000.000 de ptas., importe del 25% del Estado de ingresos de este Presupuesto extraordinario facultando al Director Gerente para la solicitud y trámite de esta subvención.

4°.- INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS.-

Se acuerda, que por el Director-Gerente se proceda a la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto n° 2930/72 de 21 de julio.

5°.-DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN EL COMITE EJECUTIVO.

El art. 13 de los Estatutos de esta Fundación, en su apartado e) preveen que este Consejo Rector delegue atribuciones y facultades en el Comité Ejecutivo.

A estos efectos, se propone y así se acuerda, delegar en dicho Comité Ejecutivo, el gobierno, administración y gestión de los asuntos propios de la Fundación, en todos los extremos recogidos en los Estatutos como facultades del Consejo Rector, salvo en los que seguidamente se relacionarán, que unicamente podrán ser ejercido por el Consejo Rector, previo conocimiento y a propuesta del Comité Ejecutivo:

- 1.- La aprobación del programa anual de actividades y del presupuesto ordinario o extraordinario de la Fundación.
- 2.- Fijación de la plantilla de personal necesaria.
- 3.- La aprobación de la Memoria y rendición de cuentas de cada ejercicio anual.
- 4.- El cese o nombramiento del Director-Gerente y Secretario de la Fundación.
- 5.- El cese o nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la Fundación.
- 6.- La modificación de los Estatutos de la Fundación
- 7.- La venta o cesión de bienes integrantes del Patrimonio de la Fundación
- 8.- La fusión de la Fundación con cualquier otra Fundación.
- 9.- La extinción de la Fundación.

El Comité Ejecutivo tendrá, no obstante, capacidad para decidir modificaciones parciales y puntuales del Plan de Actuación de la Fundación, debiendo éstas ser ratificadas posteriormente por el Consejo Rector.

6°.- DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR GERENTE.

Por unanimidad se acuerda nombrar Director Gerente de la Fundación a D. Joaquin Carreras Moreno, quien, conforme al art. 13.f) de sus Estatutos actuará como organo unipersonal de administración ordinaria de la Fundación y, en quien este Consejo Rector delega las siguientes atribuciones:

- 1.- La elaboración del Plan y directrices anuales de actuación que presentará al Consejo Rector para su aprobación.
- 2.- La elaboración y presentación del Presupuesto anual ordinario y extraordinario, ante el Consejo Rector para su aprobación.
- 3.- La elaboración y presentación de la Memoria y rendición de cuentas anuales ante el Consejo Rector, justificando y evaluando los gastos realizados, tareas, gestiones y demás temas que le sean propios, para su aprobación.
- 4.- La Jefatura de todo el Personal de la Fundación, proponiendo al Consejo Rector la aprobación anual de relación de puestos de trabajos, regimen de retribuciones dentro de los créditos presupuestarios, bases y programa para selección de personal tanto administrativo como tecnico o, profesores de la oferta anual de empleo, asi como la resolución de expedientes disciplinarios, con propuesta de sanción de despido.
- 5.- Ejecutar la linea de funcionamiento establecido por el Consejo Rector y, hacer cumplir los fines de la Fundación.
- 6.- Aceptar en nombre de la Fundación herencia, donaciones y legados con la autorización expresa del Presidente.
- 7.- Proponer al Consejo la concesión de premios, becas y ayudas de investigación.
- 8.- La gestión economica de ejecución y desarrollo del presupuesto ordinario, ordenando todos los gastos con consignación presupuestaria, hasta una cuantía maxima de de 750.000.- ptas., asi como la ordenación de pago con el mismo limite.
- 9.- Redactar y proponer al Consejo Rector un Reglamento Interno de la Fundación que regule los distintos aspectos concretos del funcionamiento de ésta.
- 10.- Decidir sobre todos aquellos asuntos de la vida diaria de la Fundación que requieran su atención, dentro de los limites establecidos en su atribuciones.
- 11.- Las facultades que el Consejo Rector le delegue, a titulo universal o singular, dentro de los limites establecidos legalmente.

7°.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR Y COMPOSICION FINAL DEL MISMO.

a) Reglamento de funcionamiento del Consejo Asesor.

Se dá lectura al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor, que es aprobado por unanimidad, del siguiente tenor:

- 1.- El Consejo Asesor es un organo consultivo de la Fundación Andaluza de Flamenco, creado para contrastar los criterios y programas de la Fundación como personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de flamenco, y efectuar así un intercambio de opiniones y propuestas que redunde en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, de promoción integral del flamenco.
- 2.- El Consejo Asesor se reunirá, como mínimo, dos veces al año, para:
 - a) Conocer el estado de ejecución de los programas y actividades de la Fundación, y evaluarlos.
 - b) Conocer la propuesta de actuación de la Fundación para el año siguiente y evaluarla, efectuando todo tipo de indicaciones, recomendaciones y propuestas.
- 3.- No obstante, el Consejo Asesor se reunirá, convocado por el Secretario de la Fundación, a indicación de cualquiera de los organos de gobierno, cuando asuntos o decisiones extraordinarias o extraordinarias sobre el funcionamiento de la Fundación requiera su consulta.
- 4.- El Consejo Asesor elevará informe previo al Consejo Rector de la Fundación sobre el Plan Anual de Actuación de ésta, plan que presentará el Director-Gerente de la Fundación.
- 5.- Los Asesores son nombrados por el Consejo Rector de la Fundación, en el numero que este determine, sin establecimiento de un periodo de tiempo fijo para el ejercicio de su función asesora. La revocación posible de su nombramiento solo podrá competir al Consejo Rector de la Fundación.
- 6.- Los Asesores, de forma individual, cumplirán funciones de asesoramiento puntual cuando sea requerido por cualquiera de los organos de gobierno de la Fundación.
- 7.- Una vez constituido, el Consejo Asesor elegirá entre sus miembros dos representantes en el Consejo Rector de la Fundación, por mayoría simple. En el caso de producirse cese por fallecimiento, incompatibilidad, dimisión o revocación de estos Consejeros, la vacante surgida será cubierta por el mismo procedimiento de elección.

- 8.- Los Asesores en su calidad de tal, no percibirán remuneración económica, salvo los gastos que originen los viajes para cumplir con su cometido, y las dietas que se fijen por asistencia al Consejo.

No obstante, podrán recibir encargos concretos de trabajo remunerado, cuando la indole de estos trabajos exceda las propias de la función estrictamente asesora.

- 9.- En lo no estipulado en este Reglamento, el Consejo Asesor se atenderá a las normas y orientaciones que señale el Consejo Rector de la Fundación.

b) Composición final del Consejo Asesor

De los catorce Consejeros Asesores propuestos en la reunión del Consejo Rector de fecha 22-I-87, no han aceptado D. Manuel Barroso Gutierrez, D. Fernando Quiñones y D. Jose Luis Ortiz Nuevo.

Con posterioridad a dicha reunión fueron propuestos como Consejeros Asesores, los siguientes:

- Don Antonio Fernández "Fosforito"
- Don Sabas de Hoces
- M. Bernard Leblón
- Don Manuel Martín Martín
- Don Manuel Moreno "Morao"
- Don Antonio Murciano González

El Consejo Rector, acuerda ratificar el nombramiento como Consejeros Asesores de los seis Sres. anteriormente relacionados, quedando la composición final del Consejo Asesor con los siguientes Sres.:

- 1.- Don Manuel Rios Ruiz
- 2.- Don José Manuel Caballero Bonald
- 3.- Don Antonio Reina Gómez
- 4.- Don Felix Grande Lara
- 5.- Don Manuel Cano Tamayo
- 6.- Don Alfredo Sánchez Fernández
- 7.- Don Juan Ignacio González Merino
- 8.- Don Luis Suarez Avila
- 9.- Don José Luis Buendía López
- 10.- Don José Blas Vega
- 11.- Don Juan de Dios Ramírez Heredia
- 12.- Don Sabas de Hoces
- 13.- Don Manuel Martín Martín
- 14.- Don Manuel Moreno "Morao"
- 15.- Don Antonio Fernández Díaz
- 16.- Don Antonio Murciano González

17.- Mr. Bernard Leblón.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

- El Sr. Vallecillo propone se pida a la Dirección General de Bienes Culturales un informe sobre la situación, titularidad y posibilidades de cesión a esta Fundación del Museo de Arte Flamenco depositado actualmente en la Cátedra de Flamencología de Jerez.

- Fuera del Orden del Día y como asunto urgente, se acuerda adquirir el logotipo de la Fundación, por un importe de 672.000.- ptas. a la Empresa Gruposur, sin incluir su programa de desarrollo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la reunión, siendo las doce horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V° B°
EL PRESIDENTE